

SOLICITUD DE USO AUDITORIO MUNICIPAL AREA DE FESTEJOS

DATOS DEL ORGANIZADOR (Asociación, Colectivo, Empresa...)

	C.I.F.
--	--------

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos	DNI:
Correo electrónico	Tlf.
Domicilio	Tlf.
Localidad	

ACTIVIDAD

Fecha solicitada:
Tipo de acto:
Descripción/Programa de la actividad:
Horario (Detallado: llegada de los organizadores, ensayos, apertura al público, comienzo de la actividad, duración...)
Necesidad de equipo de sonido : SI NO
Uso del bar/cafetería : SI NO

ACCESO/ENTRADA

Gratuita:			
Precio de la entrada:	Destino benéfico	SI	NO
Nombre y teléfono de la persona de contacto / coordinador de la actividad (si es distinto del solicitante):			
Público objetivo: Infantil Juvenil Adulto Familiar Otro(Especificar):			
Estimación de público: (50-100) (100-500) (500-1000) (>1000)			

OBSERVACIONES / OTRAS NECESIDADES TÉCNICAS

Especificar de forma pormenorizada. No implica que el área tenga o pueda poner a su servicio dicho material



CONDICIONES DE USO DEL AUDITORIO E INSTALACIONES

- La **solicitud** debe cursarse con una antelación mínima de 2 meses. **Si la finalidad es un acto benéfico, debe solicitarlo el/los beneficiarios del acto.**
- Se presentará totalmente cumplimentada y firmada, por registro de entrada (Ayuntamiento o Tenencia de Alcaldía-Casa de la Cultura).
- El aforo es de 1.167 butacas (máximo permitido de público).
- Según artículo 20 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial de Edificios Municipales publicada en el BOP de Málaga n34 del 19 de febrero de 2014 la **tasa por el aprovechamiento especial de Auditorio Municipal de Benalmádena**, se abonarán por día o fracción:

a) **Canon por utilización del edificio municipal**, incluyendo un bedel durante 6 horas para la apertura y cierre del mismo. Camerinos, baños, taquillas, escenario y platea:

- De lunes a jueves: 500. €
- Viernes, sábados, domingos y festivos: 700.-€

b) **Canon por utilización de equipo de sonido e iluminación básicos:**.....300.-€

Aunque con la autorización del órgano competente se puede utilizar de forma gratuita por otras Administraciones, Asociaciones, Centros Públicos, etc. Debiendo solicitar la exención del canon en el apartado observaciones. En ningún caso quedarán exentos del pago de la fianza estipulada en el Reglamento de Uso y Utilización del Auditorio Municipal de Benalmádena de 300€/día.

- **La solicitud de equipo de sonido e iluminación** conlleva el **control** de dicho equipo **por un técnico de sonido e iluminación** que se cobrará en función de lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora arriba indicada:

Horas diurnas	16,50 €
Horas diurnas festivas	21,45 €
Horas nocturnas	19,80 €
Horas nocturnas festivas	24,75 €

- **Los sábados y domingos no se cederá de manera gratuita el auditorio.**
- El solicitante se compromete a hacer buen uso de las instalaciones, así como a dejarlas en condiciones de funcionamiento adecuado. **Los espacios deben quedar limpios y deben llevarse todos sus enseres y materiales el mismo día al término de la actividad.** El Ayuntamiento se reserva el derecho a deshacerse de todo el material que quede sin retirar a los 15 días de la realización del evento.
- **El edificio se cede hasta las 23:30 h del día solicitado.** La recogida y desalojo del mismo debe haber finalizado para dicha hora, en caso contrario se emitirá carta de pago correspondiente por el importe de las horas extras del personal que deberá abonar el solicitante.
- En cualquier caso, **para lo no recogido en el presente, los solicitantes deberán regirse por lo establecido en el Reglamento de Uso y Utilización del Auditorio Municipal de Benalmádena**, publicado en BOP de Málaga el 20 de septiembre del 2016.

Benalmádena, de _____ de 201__

Firma: